

ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA. CONTR 2024 977976.

En la tramitación del expediente de contratación mixta citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia, se emitió el día 21 de octubre de 2024 memoria justificativa para la contratación mixta de un sistema de información dinámica para la modernización de las centrales de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas. Dicha memoria fue rectificada con fecha de 05 de noviembre de 2024, al haberse detectado algún error susceptible de corrección.

Segundo.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto de licitación es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (329.558,65 €), al que corresponde un Iva de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (69.207,32 €), ascendiendo el importe total a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (398.765,97 €).

SUMINISTRO	N.º de unidades	Precio unitario Iva excluido	Importe total Iva excluido	Importe total Iva incluido
Pantallas tipo 1	6	32.649,59 €	195.897,54 €	237.036,02 €
Pantallas tipo 2	30	1.738,18 €	52.145,40 €	63.095,93 €

Instalación suministro	Precio unitario, Iva excluido	Período	Importe total Iva excluido	Importe total Iva incluido
	49.121,11 € (único pago)	Con la entrega del suministro	49.121,11 €	59.436,55 €

Software	Precio unitario, (anual) Iva excluido	Período	Importe total Iva excluido	Importe total Iva incluido
	6.000,00 €	Durante 3 años	18.000,00 €	21.780,00 €

SERVICIO	Precio unitario (anual), Iva excluido	Período	Importe total Iva excluido	Importe total Iva incluido
Soporte especializado y mantenimiento	4.798,20 €	Durante 3 años	14.394,60 €	17.417,47 €

El período de ejecución para el suministro e instalación es de tres (3) meses desde la formalización del contrato. El software necesario, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y de soporte especializado abarcará el período de los tres años siguientes a la formalización del contrato.

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (395.470,38 €), correspondiente al presupuesto base de licitación (329.558,65 €) más una posible modificación de hasta el 20% del citado presupuesto (65.911,73 €).

El contrato se encuentra financiado en un 76,03% mediante los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo objeto de financiación el suministro e instalación y al menos una anualidad del software. No obstante, en el caso de que se oferte el licenciamiento perpetuo, el software será financiable en su totalidad.

Se trata de una contratación mixta (artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), dado que el contrato comprende prestaciones correspondientes a un contrato de suministros (suministro de pantallas, instalación y software) y a un contrato de servicios (mantenimiento y soporte especializado) que constituyen una unidad funcional.

Para la preparación y adjudicación de la presente contratación se aplicarán las normas correspondientes al contrato de suministros. En cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción, se aplicarán las normas correspondientes al suministro y a los servicios, esto es las previsiones que para cada una de estas prestaciones se contienen en la citada ley de contratos.

Si bien la prestación principal es el suministro, también consta acreditado en el expediente con fecha de 30 de octubre de 2024, la insuficiencia de medios por parte de esta Agencia para acometer la parte del contrato correspondiente al servicio.

La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 21, 131 y 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Tercero.- El 21 de octubre de 2024 fue suscrito el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación. Dicho pliego fue rectificado con fecha de 05 de noviembre de 2024, al haberse detectado un error susceptible de corrección.

Cuarto.- El preceptivo Informe de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, que debe constar con carácter previo al inicio del expediente, en atención a lo dispuesto en el artículo 5.2 c) y 5.3 de la

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/11/2024 08:03:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwFk11ZA8F1S3fgAed0d0NyAB1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha sido emitido con carácter favorable el 29 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, reenumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Tercero.- El artículo 116 de la citada Ley 9/2017 preceptúa que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados por Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación mixta del SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS CENTRALES DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA, con un presupuesto de licitación de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS(329.558,65 €), al que corresponde un Iva de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (69.207,32 €).

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (395.470,38 €).

El período de ejecución para el suministro e instalación es de tres (3) meses desde la formalización del contrato. Respecto al software necesario, así como al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y de soporte especializado, abarcará el período de los tres años siguientes a la formalización del contrato.

No está prevista la posibilidad de prorrogar del contrato.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/11/2024 08:03:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwFk11ZA8F1S3fgAed0d0NyAB1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030



Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos artículos 21 y 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		06/11/2024 08:03:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwFk11ZA8F1S3fgAed0d0NyAB1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	